

RECOMENDACION No. 16/ 94

EXP. NO. CODHEM/ 712/93-2

Toluca, México; a 16 de febrero de 1994.

RECOMENDACION EN EL CASO DE LOS INTERNOS DEL HOSPITAL DERMATOLOGICO "DR. PEDRO LOPEZ"

**DR. GUSTAVO A. BARRERA
ECHEVERRI
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO
DE MEXICO.**

P R E S E N T E.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con fundamento en los Artículos 102 Apartado "B", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1,4,5, fracciones I, II y III; 6, 24 fracción VIII, 28 fracción VIII; 50 y 56 de la Ley que crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; 2, 8, 12, 99, 100 y 103 del Reglamento Interno de este Organismo, los dos últimos publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, con fechas 20 de octubre de 1992 y 20 de enero de 1993, respectivamente, con relación a la queja interpuesta por los Internos del Hospital Dermatológico "Dr. Pedro López" y vistos los siguientes:

I. HECHOS

- 1.- El día 21 de mayo de 1993, esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, recibió el oficio número SC./DGRSP/3664/93, firmado por el entonces Director

General encargado del Despacho de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, Lic. Alvaro Campos Vela, quien por ese conducto nos remitió un escrito de fecha 4 de enero del año inmediato anterior, dirigido al Lic. Carlos Salinas de Gortari, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, así como documentación complementaria anexa; escrito que fue presentado por los internos del Leprosario "Dr. Pedro López", ubicado en Zoquiapan Municipio de Ixtapaluca, México, quienes se quejan en contra del Dr. Rafael D. Ortiz Santamaría; por lo que entregan su documento a la Secretaría de la Contraloría General de la Federación, quien lo remite a la Dirección General a cargo del Lic. Alvaro Campos Vela.

Dicho escrito señala que "Los Asilados del Leprosario Dr. Pedro López"... cansados de soportar por más de ocho años al Dr. Rafael Ortiz Santamaría, Director del Asilo que nunca nos ha oído y se burla de nuestro dolor, nos da poca y mala alimentación, vende las cosas que nos pertenecen cobijas, sábanas, vendas, bienes de la Nación, etc., el Director dice que ya no es Leprosario que es Instituto Dermatológico; Señor no queremos perder nuestro hogar ni causar molestias tenemos miedo por la represión, lo mismo los empleados..."

- 2.- El día 22 de mayo del año inmediato anterior, fue registrado el escrito de los "Internos del Leprosario Dr. Pedro López", con el número de expediente CODHEM/712/93-2, declarando este Organismo, mediante acuerdo de calificación de la misma fecha, su competencia para conocer de la queja e iniciar su correspondiente trámite.
- 3.- Mediante oficio número 1864/93-2, de fecha 25 de mayo de 1993, este Organismo requirió al Dr. Rafael D. Ortiz Santamaría, Director del Hospital Dermatológico "Dr. Pedro López", ubicado en Zoquiapan, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, un informe relacionado con el escrito de queja de los Internos de dicho Leprosario.
- 4.- El día 28 de mayo del año inmediato anterior, el Segundo Visitador General de este Organismo realizó visita a las instalaciones del Hospital Dermatológico "Dr. Pedro López", ubicado en Zoquiapan, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y del Acta Circunstanciada por tal motivo, se desprende que: "el almacén general maneja alimentos en perfecto estado de limpieza... el lugar donde se preparan los alimentos se encuentra en condiciones asépticas, preparándose en esos momentos mojarraas fritas, ejotes con huevo, caldillo de filete para dietas especiales, también había tres ollas conteniendo agua hervida, frijoles y sopa de tallarines; también se encontraban en preparación chayotes gratinados, la limpieza es adecuada en paredes y piso, observándose que las campanas extractoras se encuentran funcionando... el despacho de los alimentos se hace en

forma suficiente y amable... El comedor se encuentra en condiciones de limpieza bastante aceptables aunque los muebles están un tanto deteriorados ... los baños se encuentran en pésimas condiciones con regaderas sin funcionar, lavabos en pésimas condiciones dónde se observa mugre por todos lados y es manifiesta la falta de pintura por todo el Hospital"

"Al momento de llevarse a cabo la inspección se observa que en efecto existen innumerables montones de basura donde presuntamente existieron áreas jardinadas; el Pabellón No. 25 presenta unos baños sucios, en lavabos, W.C. y regaderas siendo manifiestas las pésimas condiciones de limpieza en que se encuentran....en el pabellón No. 23 se observa que los sanitarios se encuentran en deplorables condiciones de limpieza... En el pabellón No. 27 también se encontró que los sanitarios presentan condiciones poco satisfactorias....en el pabellón No. 22 se encontró que tanto puertas como ventanas presentan considerables roturas en la tela de alambre, las ventanas no cierran y algunos vidrios se encuentran rotos mencionan los pacientes que no tienen buen servicio de medicamentos y los sanitarios también están en pésimas condiciones... Existe un hoyo de aproximadamente un metro de diámetro exactamente en la entrada a la cocina, así como tres hoyos más en el camino al jardín, mismos que resultan ser un peligro para las personas que deambulan por esos espacios. En el pabellón No. 3 se tienen a la vista 12 pacientes quienes

son atendidos por una sola enfermera quien refiere que en tal sitio se cubren 3 turnos en las 24 horas. También los baños presentan malas condiciones de limpieza tanto en regaderas como en sanitarios, asimismo se observa que en la parte baja de las camas de los pacientes son almacenados objetos personales que dan mal aspecto y que se presta para tener faunas nocivas".

"Se recabaron las opiniones de algunos internos: la señora Guadalupe Vega Zamora y Taurino Cárdenas Rosales, quienes refieren que necesitan que los visiten más sus autoridades y que dialoguen con ellos, por que los tienen un poco olvidados; la Señora Guadalupe Pacheco dijo que comen bien, adecuado y que tienen un trato considerado, que ellos viven bien, que al menos tienen donde vivir y que además les prestan atención médica conveniente; el señor Francisco Zaragoza Guerrero dijo que en algunas ocasiones existen anomalías en la comida, pero que no es siempre, que considera que debe ser vigilada la comida, en cuanto a su atención médica que si se la dan todos los días; Teresa Vargas Tapia dijo que tiene cinco meses que no se le han cubierto sus honorarios por hacer la limpieza en el comedor, que la comida si es conveniente y bien hecha, que a veces para su gusto le hace falta una poca de sal y que su atención médica es adecuada; Asunción Vieyra Arredondo, mencionó que ella se dedica a lavar peroles, que vive en el pabellón No. 22 donde la limpieza es aceptable, que el trato también es bueno, que cada quien tiene su cuartito y que hay un respeto absoluto para todos; Leoncio Valdéz Lima dijo

que el personal de mantenimiento es muy incumplido y que nunca hacen lo que se les pide, siempre argumentan que no hay material, que nunca tienen chapas para las puertas como tampoco manijas, mucho menos material para sanitarios y que el agua potable es muy escasa, dizque porque hay poca presión".

" Juana Aguirre Arias manifestó que en términos generales la comida es buena, que solamente en caso excepcional es cuanto los alimentos llegan en estado de descomposición, refiriéndose a los plátanos; que si le proporcionan medicamentos y que el tratamiento médico se lo dan todos los días, que ella vive en el pabellón No. 22 de los deambulantes, que no tienen motivo de molestia en contra de nadie, en lo que si se queja es que nunca hay diálogo con el Director y las Autoridades del Hospital y las enfermeras son poco comedidas en la aplicación de medicamentos, que también se queja porque desde hace cinco meses no le han pagado por el enrollado de vendas y que le deben pagar N\$ 64.00 por cada mes. La señora Margarita Gómez Morín ... desea manifestar que existen muchos perros, especialmente en los Pabellones 22 y 27; que el pabellón No. 5 se encuentra en pésimas condiciones y que existen muchas carencias de las que el Administrador no desea saber absolutamente nada".

- 5.- Con fecha 8 de junio de 1993, al Director del Instituto de Salud del Estado de México, Dr. Gustavo A. Barrera Echeverri, le fue requerido por este Organismo, mediante oficio número 1898/93, un informe relacionado con los hechos

manifestados por los "Internos del Leprosario Dr. Pedro López".

- 6.- A través del oficio HDPL/189/93, de fecha 2 de junio de 1993, el Dr. Rafael David Ortiz Santamaría, remitió la información que le fue solicitada, y de la que se desprende que "en 1984 se insistió en modificar el nombre de Hospital Leprosario por el de Hospital Dermatológico Dr. Pedro López, en virtud de que el uso de la palabra Leprosario es todavía estigmatizante, degrada y señala ... por otra parte, ante la necesidad creciente de la población que demanda servicios de salud, el Hospital tuvo la necesidad, desde 1985, de diversificar sus servicios, de tal manera que en la actualidad se proporciona servicio de consulta externa; estos servicios se otorgan a una población sin seguridad social de 133,000 mil habitantes, siendo 20,000 las consultas brindadas durante 1992. En cuanto a malos tratos, ha sido indicación precisa de proporcionar un trato justo y humano en la medida de nuestra capacidad. En cuanto a la alimentación, los pacientes reciben una dieta normal de 2000 calorías perprotéica, otros pacientes por las características especiales en cuanto a enfermedad, reciben la dieta que prescribe el médico, se anexan copias de la alimentación proporcionada".

- 7.- Con el oficio DG-3362-93, de fecha 16 de junio del año inmediato anterior, nos remitió usted señor Director, el informe que esta Comisión le solicitó, oficio que se recibió al día 17 de junio del año próximo pasado, al que anexo documentos tales como escrito dirigido al Lic. Carlos Salinas de Gortari Presidente Constitucional de

los Estados Unidos Mexicanos, signado por "Pacientes y Empleados del Hospital Dermatológico Dr. Pedro López"; copias del informe proporcionado por el sistema Estatal de Información básica, del Registro Nacional de infraestructura para la salud, referente al Hospital Dermatológico "Dr. Pedro López"; copias de oficio de dietas de los Internos; copias de relación de pacientes que recibieron ropa o zapatos.

Cabe destacar de estos documentos que:

a.- En 1980, la institución de referencia recibió el nombre de Hospital Leprosario "Dr. Pedro López", sin embargo y dado que la palabra "leproso" aún en esta época y ante los ojos de la sociedad degrada a quienes tienen la pena de sufrir esta enfermedad, las autoridades de Salud del Estado de México, preocupadas por restaurar la calidad humana y presencia de estas personas ante la sociedad, realizó las gestiones necesarias a fin de cambiar el nombre del nosocomio, recibiendo en 1984 el nombre de Hospital Dermatológico "Dr. Pedro López".

b.- En 1985, debido a la demanda de servicios de Salud en la comunidad, el Hospital Dermatológico abrió sus puertas a la población sin seguridad social, ofreciendo servicios de salud tales como: consulta general y de especialidad; medicina interna; dermatología; gineco-obstetricia; pediatría; cirugía; oftalmología; odontología y psicología (todo esto sin desatender en ningún momento a los enfermos de lepra reclusos en el

Hospital). La población sin seguridad social a la que presta sus servicios dicho Hospital, asciende a 133,000 habitantes, proporcionando en 1992, 20,000 mil consultas .

c.- Por otra parte, las autoridades del Hospital han mostrado en todo momento su interés y preocupación por dar a los internos del nosocomio en cuestión, la mejor atención posible, por lo que la dotación de enseres como son: colchas, sábanas, vendas, etc., se les entreguen con la periodicidad señalada en las normas de abasto del mismo Hospital; en lo que se refiere a la alimentación, el Hospital Dermatológico proporciona a sus pacientes una dieta entre 2000 y 2500 calorías perproteica y solamente en los casos en los que, por las características que presenta su enfermedad, previa prescripción médica, se les otorga una dieta especial de acuerdo a lo que el medico indique.

d.- La altruista labor realizada por el grupo de Damas Voluntarias que asisten a ese Hospital, debe ser coordinada en todo momento y de la mejor manera posible, por el Director de la Unidad, ya que la responsabilidad del buen funcionamiento de la misma, recae en él.

e.- Corresponde a la Secretaría General de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría del Estado, vigilar la transparente aplicación de los recursos asignados a la Unidad Médica de referencia.

f.- 23 personas, entre pacientes y empleados del Hospital

Dermatológico "Dr. Pedro López" firmaron un escrito dirigido al Lic. Carlos Salinas de Gortari, en el que le manifiestan que "Enterados de la difamación que se está manejando por parte de grupos ajenos a esta Institución, haciendo escritos anónimos y escondiéndose al decir mentiras, pues si se han abierto servicios a la comunidad, es por que el derecho a la Salud, dicho por usted, a nadie se le niega, y a nosotros nos siguen proporcionando los tres alimentos, medicamentos, nos dejan cultivar tierras de riego con aguas de temporal, tenemos servicio de lavandería y talleres de zapatería, peluquería, molino y billares... Pero ya basta de calumnias a nuestro Director, que la única culpa que tiene es querer dar atención médica a internos y externos..."

g.- De las copias del Registro Nacional de Infraestructura para la Salud, del Sistema Estatal de Información Básica, referentes al Hospital Dermatológico "Dr. Pedro López", éstas señalan que dicha unidad médica se encuentra funcionando desde el mes de diciembre de 1939, con condiciones regulares del inmueble, con una fuente de financiamiento para su operación del orden del 80 por ciento de origen federal y 20 por ciento de origen estatal, que cuenta con los siguientes recursos materiales: Quirófano, sala de expulsión, sala de urgencias, sala de hidratación, servicio de transfusión sanguínea, laboratorio de análisis clínicos, peines de laboratorio, ultrasonografía, gabinete de radiología, equipo de rayos X, central de equipos y esterilización, unidad dental, rayos X dental, farmacia,

archivo clínico, cocina, ambulancia, auditorio, aula de enseñanza y biblioteca.

II. EVIDENCIAS

- 1.- Oficio número SC/DGRSP/3664/93, de fecha 18 de mayo de 1993, firmado por el Lic. Alvaro Campos Vela, entonces encargado del despacho de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, dirigido a la Presidenta de esta Comisión de Derechos Humanos, a través del cual se remitió un escrito dirigido por los "asilados del Leprosario Dr. Pedro López" al C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Carlos Salinas de Gortari.
- 2.- Escrito de fecha 4 de enero de 1993, dirigido al Lic. Carlos Salinas de Gortari, mediante el cual los "Leprosos del Asilo Dr. Pedro López" señalan situaciones irregulares que los aquejan.
- 3.- Oficio número 1864/93-2, de fecha 25 de mayo del año inmediato anterior, mediante el cual este Organismo requirió al Dr. Rafael D. Ortiz Santamaría, Director del Hospital Dermatológico "Dr. Pedro López", un informe relacionado con la queja de los "Leprosos del Asilo".
- 4.- Oficio 1898/93-2, de fecha 27 de mayo de 1993, dirigido por este Organismo al Dr. Gustavo A. Barrera Echeverri, Director del Instituto de Salud del Estado de México, en el cual se le solicitó información sobre lo manifestado por los quejosos.

5.-

Acta Circunstanciada de fecha 28 de mayo de 1993, en la que el Segundo Visitador General de esta Comisión, hizo constar las condiciones de vida de los Internos del Hospital Dermatológico "Dr. Pedro López", observadas en su visita al referido nosocomio.

- 6.- Oficio número HDPL/189/93, de fecha 2 de junio de 1993, firmado por el Dr. Rafael David Ortiz Santamaría, Director del Hospital Dermatológico "Dr. Pedro López", en el que se remite el informe solicitado por este Organismo mediante el oficio 1864/93.
- 8.- Oficio número DG-3362-2-93, de fecha junio 16 de 1993, signado por el Dr. Gustavo A. Barrera Echeverri, en el que rinde el informe solicitado y al que anexa diversos documentos, tales como escrito firmado por pacientes y empleados del Hospital Dermatológico "Dr. Pedro López", dirigido al Lic. Carlos Salinas de Gortari, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; copias del Sistema Estatal de Información Básica, del Registro de Infraestructura para la Salud, relativas al mencionado hospital; copias de listas de entrega de ropa o zapatos y dietas alimenticias proporcionadas a los internos de ese nosocomio.

III. SITUACION JURIDICA

De acuerdo con el Reglamento Federal de Profilaxis de 1925, debían establecerse dispensarios antileprosos y debía fundarse un asilo, en el que se les proporcionara a los enfermos de lepra una casa-hogar en la cual pudieran vivir reclusos.

En 1939, se funda el Asilo para leprosos "Dr. Pedro López", el cual contaba con los servicios que el Reglamento Federal de Proxilaxis exigía, tales como: casas-habitación, panteón, cárcel, etc.

En 1955, se derogó el Reglamento antes señalado, desaparecieron las casas-hogar y los dispensarios antileprosos, quedando en funcionamiento únicamente el Hospital Dermatológico Pascua y el Asilo para Leprosos "Dr. Pedro López" del Estado de México.

En 1980, el Asilo para Leprosos "Dr. Pedro López" del Estado de México, recibe el nombre del Hospital Leprosario "Dr. Pedro López", sin embargo, las autoridades de Salud del Estado de México, realizaron las gestiones necesarias a fin de cambiar el nombre del nosocomio, recibiendo en 1984 el nombre de HOSPITAL DERMATOLOGICO "DR. PEDRO LOPEZ".

En 1985, debido a la demanda de servicios de la salud en la comunidad, el Hospital Dermatológico abrió sus puertas a la población que no tiene acceso a las instituciones de seguridad social, ofreciendo servicios de salud tales como: Consulta General y de Especialidad; Medicina Interna; Dermatología; Gineco-Obstetricia; Pediatría; Cirugía; Oftalmología y Psicología. Actualmente la Unidad Médica de referencia se encuentra bajo la dirección del Dr. Rafael D. Ortiz Santamaría.

IV. OBSERVACIONES

De los Hechos y Evidencias descritos en los capítulos que anteceden y que forman parte de la presente Recomendación se infieren circunstancias existentes dentro del Hospital Dermatológico " Dr. Pedro López" que vulneran los derechos humanos de los internos dentro del referido nosocomio, materializándose en condiciones de vida carentes del cuidado que por sus circunstancias particulares requieren.

Una vez hecho el estudio de las evidencias que forman el expediente CODHEM/712/93-2, se infiere que existe una amplia contradicción entre el escrito de queja presentado por los "Leprosos del asilo Dr. Pedro López" y los informes rendidos por las autoridades presuntamente responsables, así como por un escrito firmado por 23 pacientes y empleados del referido Hospital Dermatológico .

El escrito de queja señala que existen diversas anomalías dentro del Leprosario indicado, señalando que el Director, Dr. Rafael D. Ortiz Santamaría, no les proporciona los cuidados y atención necesarios, que la alimentación es deficiente, que los enseres propiedad de la Nación les son vendidos, que la labor de las Damas voluntarias, su único apoyo, es obstaculizada por el Director y que se le cambió el nombre al Leprosario por el de Instituto Dermatológico, motivo por el cual temen perder su estancia en dicho lugar.

Ahora bien, por lo que refiere al cambio de denominación de la señalada Unidad Médica, de acuerdo a lo informado por las autoridades, esa circunstancia obedece a una situación de revaloración de los internos, pues, como señalan las autoridades, lo único que se pretendió con la supresión del término "leprosario" fue la

de erradicar dicho término, por considerarlo estigmatizante, sin implicar algún cambio en la situación de los pacientes internos.

Además el cambio de denominación de la referida Unidad Médica obedece al servicio de asistencia médica que desde 1985 ofrece a la población circundante que no cuenta con Seguridad Social, situación por demás aceptable en virtud de los recursos materiales con los que cuenta el Hospital, así, de tal forma resulta que no sólo la población interna aprovechará tales recursos, que ahora se utilizan en beneficio de una población mayor.

Por lo que respecta a la alimentación poca y mala, que refieren los quejosos, reciben los internos, tal situación no quedó fehacientemente acreditada, pues de acuerdo a las entrevistas realizadas a algunos de los internos del Hospital, recabadas durante la inspección realizada por el Segundo Visitador General de este Organismo, la comida regularmente es buena y suficiente, sólo ocasionalmente llega a existir alguna deficiencia. Así, por ejemplo, los entrevistados comentaron en relación a la comida: "Que comen bien y adecuado"; "Que en algunas ocasiones existen anomalías en la comida, pero que no es siempre, que considera que debe ser vigilada la comida"; "Que la comida si es conveniente y bien hecha, que a veces para su gusto le hace falta un poco de sal"; "En términos generales la comida es buena, que solamente en caso excepcional es cuando los alimentos llegan en estado de descomposición, refiriéndose a los plátanos"; "Que la comida no era muy buena, que si era suficiente". Asimismo, al momento de realizar el recorrido por el Hospital, el Visitador de esta Comisión encontró que el almacén donde se guardan los

alimentos, así como el lugar donde éstos son preparados, se encuentran en buenas condiciones, siendo estas áreas limpias y asépticas, y que el despacho de los alimentos se realiza en forma suficiente y amable por parte de los distribuidores.

Lo anterior nos permite establecer que el control en los alimentos que se proporcionan en el Hospital Dermatológico puede mejorarse, pues no existe insuficiencia en las cantidades proporcionadas ni en lo balanceado de los alimentos -de las listas de dietas e informes remitidas a esta Comisión se infiere lo balanceado de los alimentos-, si son de considerarse las inconformidades de los quejosos, puesto que el descuido en la alimentación proporcionada a éstos afecta su salud física.

Si bien es cierto que se encontraron áreas con condiciones de limpieza aceptables, como el almacén general, el comedor, enfermería, el pabellón 22; también es cierto que algunas áreas como los baños de los pabellones 3, 22, 23, 25 y 27 se encontraron en pésimas condiciones de higiene y algunas de sus instalaciones inservibles. Se observó que en el pabellón 3, debajo de las camas de los internos, éstos tienen objetos y artículos personales que propician la existencia de fauna nociva a la salud. Asimismo se encontró, principalmente en los pabellones 22 y 27, que existe una gran cantidad de perros que deambulan por los pasillos y exterior de los pabellones. Las áreas anteriormente destinadas a jardines, ahora se encuentran con montones de basura.

De la mencionada visita se pudo constar que el inmueble presenta serias deficiencias. En el pabellón 22 se observó que puertas y ventanas presentan

considerables roturas en las telas de alambre, las ventanas no cierran y algunos vidrios se encuentran rotos. También, existe un hoyo de aproximadamente un metro de diámetro, exactamente en la entrada de la cocina, así como tres hoyos más en el camino al jardín, mismos que resultan un peligro para las personas que deambulan por esos espacios.

En cuanto a la relación de las autoridades del hospital con los internos, éstos manifiestan que no son muy buenas, en virtud de que no tienen contacto con su Director, sin embargo ninguno de los entrevistados se quejó de malos tratos o actitudes ofensivas de alguna de las autoridades del hospital, por el contrario, manifestaron ser tratados correctamente y médicamente atendidos con frecuencia. Y por lo que respecta a las Damas Voluntarias, efectivamente, como lo señala usted en su informe, la acción de dichas Damas debe estar coordinada de manera eficaz por el Director del hospital, finalmente responsable del buen funcionamiento de la institución a su cargo.

Vistas las anteriores consideraciones, esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, le formula respetuosamente a Usted, señor Director, las siguientes:

V.- RECOMENDACIONES

PRIMERA.- Se sirva ordenar a quien corresponda la realización de una visita exhaustiva a fin de constatar las deficiencias que presenta el inmueble que ocupa el Hospital Dermatológico "Dr. Pedro López", y en la medida de los recursos económicos existentes realizar las reparaciones y composturas que sean necesarias.

SEGUNDA.- Se sirva ordenar a quien corresponda la creación e implantación de un programa de limpieza e higiene dentro del Hospital Dermatológico "Dr. Pedro López" con el fin de erradicar las condiciones insalubres existentes que privan dentro del mismo.

TERCERA.- Se sirva ordenar a quien corresponda la implantación de un programa de comunicación que permita mantener un diálogo permanente entre las autoridades y los internos del Hospital Dermatológico "Pedro López".

CUARTA.- Se sirva ordenar a quien corresponda el establecimiento de un programa más estricto de control alimenticio, que suprima las deficiencias que presentan los alimentos proporcionados por la institución a los internos.

QUINTA.- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50, segundo párrafo de la Ley que crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, solicito a usted que la respuesta sobre la aceptación de la presente Recomendación, nos sea informada dentro de un término de 15 días hábiles siguientes a su notificación, igualmente, y con el mismo fundamento jurídico, solicito que, en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de esta Recomendación, se envíen a esta Comisión dentro de los 15 días siguientes, contados a partir de su aceptación.

La falta de presentación de pruebas dará lugar a que se interprete que la presente Recomendación no fue aceptada, quedando la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en aptitud de hacer pública esta circunstancia.

A T E N T A M E N T E

**DRA. MIREILLE ROCCATTI VELAZQUEZ
PRESIDENTA DE LA COMISION DE
DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO
DE MEXICO**